



RESOLUCION No. CSJBOR18-241
martes, 15 de mayo de 2018

“Por medio de la cual se confiere una comisión de servicios y se reconocen unos viáticos y gastos de viaje”

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, según delegación del Acuerdo No. PSAA08-4529 del 9 de mayo de 2018

CONSIDERANDO

Que el magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, Humberto Franceschi Pinedo, requiere trasladarse los días 23 al 25 de mayo del cursante año, al circuito judicial de Mompos - Bolívar, con el objeto de practicar visita a los Juzgados 1° y 2° Civiles del Circuito, y Promiscuo Municipal de Talaigua Nuevo, para evaluar el factor organización del trabajo correspondiente al año 2017 y 2018.

Que en virtud de lo anterior, es necesario que el señor NESTOR ADOLFO ARMELLA ANAYA, conductor de la Seccional adscrito a la presidencia, traslade al magistrado.

Que los traslados serán realizados los días 23 al 25 de mayo de la presente anualidad.

Que mediante Acuerdo PSAA08-4529 del 4 de febrero de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a los Consejos Seccionales la función de otorgar las comisiones de servicios, referidas en el artículo 136 de la Ley 270 de 1996, a los magistrados que las conforman y empleados de las respectivas seccionales, dentro del ámbito de su competencia.

Que el Decreto 333 del 19 de febrero de 2018 fija la escala de viáticos para los funcionarios públicos que deban cumplir comisiones de servicios.

Que mediante Resolución DESAJCAR18-271 del 21 de febrero de 2018, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena reguló la escala de viáticos para las comisiones de servicios que se autoricen para todos los funcionarios y empleados judiciales de este distrito, entre ellos las otorgadas en el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

Que los viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y empleados del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, se encuentran aprobados mediante CDP No. 518 y 3118 del 5 de enero y 14 de febrero de 2018, respectivamente, y que según la Resolución DESAJCAR18-271 de 2018, por tratarse de comisión de servicios “...con distancias superiores a 101 km dentro del departamento o distrito judicial...”, el empleado tendrá derecho al 50% del valor fijado por el Gobierno Nacional, por los días que pernocte y el 25% cuando no.

Que es procedente autorizar la comisión de servicios al citado empleado, quien tendrá derecho a viáticos por un valor de \$123.553 por los días 23 al 25 de mayo de 2018, sin pernoctar el día 25 de mayo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Comisionar al señor NESTOR ARMELLA ANAYA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.054.506, conductor grado 3° del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para que traslade al magistrado Humberto Franceschi Pinedo al municipio de Mompox - Bolívar los días 23 al 25 de mayo de la presente anualidad, retornando a la ciudad de Cartagena el 25 de mayo sin pernoctar.

ARTÍCULO 2°: El empleado comisionado tendrá derecho a viáticos por un valor de \$123.553 por los días 23 al 25 de mayo de 2018, sin pernoctar el día 25 de mayo, además de los gastos de viaje que se generen para el cumplimiento del objeto de la comisión, de conformidad con el decreto y resolución vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°: Remitir copia de la Resolución a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, para los fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. HFP/NPL